

REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON
GUAYAQUIL**

CUARTA

COPIA DE LA ESCRITURA DE

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ACP
CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

Del Registro de Escrituras Públicas del año

Ab. Eduardo Falquéz Ayala

NOTARIO

Guayaquil,

del 20



2
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

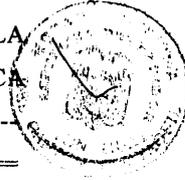
25

26

27

28

REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA ACP CONSULTORIA TÉCNICA
CIA. LTDA.-----



=====
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
=====

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, diez de enero del año dos mil once, ante mí, ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SÉPTIMO DE GUAYAQUIL, comparece el señor Ingeniero Civil ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA.; el compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, inserte una que contenga la Reforma del Estatuto de la compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA., que se otorga de acuerdo a las cláusulas siguientes: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece a la celebración de ésta Escritura Pública, el señor Ingeniero Civil ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA., debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, celebrada el día

a

1 cuatro de enero del dos mil once, acta que se acompaña para que sea
2 agregada como documento habilitante. CLAUSULA SEGUNDA:
3 ANTECEDENTES.- a) La compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA
4 CIA. LTDA. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el
5 Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, doctor Segundo Ivole
6 Zurita Zambrano, el día veintiuno de noviembre del dos mil uno,
7 debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el doce
8 de diciembre del dos mil uno. b) La Junta General Universal y
9 Extraordinaria de Socios de la compañía ACP CONSULTORIA
10 TÉCNICA CIA. LTDA., en sesión celebrada el día cuatro de enero del
11 dos mil once, resolvió por unanimidad Reformar los Artículos
12 Duodécimo (Gobierno y Administración), Vigésimo Segundo (Régimen,
13 Gobierno, Administración y Representación Legal), Vigésimo Tercero
14 (Atribuciones y Deberes del Presidente Ejecutivo) y Vigésimo Cuarto
15 (Atribuciones y Deberes del Gerente General) del Estatuto Social de
16 conformidad con el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
17 Socios que se acompaña a la presente escritura pública. CLAUSULA
18 TERCERA: DECLARACION.- En virtud de lo expuesto, el señor
19 Ingeniero ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO, en su calidad de
20 Gerente General y Representante Legal de la compañía ACP
21 CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA., tiene a bien declarar, como
22 en efecto declara, que quedan reformados los artículos Duodécimo
23 (Gobierno y Administración), Vigésimo Segundo (Régimen, Gobierno,
24 Administración y Representación Legal), Vigésimo Tercero
25 (Atribuciones y Deberes del Presidente Ejecutivo) y Vigésimo Cuarto
26 (Atribuciones y Deberes del Gerente General) del Estatuto Social de
27 ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA. de conformidad con lo
28 resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

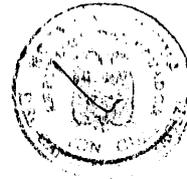
compañía celebrada el cuatro de enero del dos mil once, cuya acta se
agrega como documento habilitante. CLAUSULA CUARTA
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan, como documentos
habilitantes a la presente escritura, el nombramiento del Gerente General
y Representante Legal de la compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA
CIA. LTDA. y el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de
Socios, celebrada en la ciudad de Guayaquil el cuatro de enero del dos
mil once. Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de estilo que sean
necesarias para la validez y eficacia de la presente escritura. f) Luis
Orozco Toro.- Abogado.- Matrícula Profesional número ocho mil
seiscientos veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas.- Es copia.-
El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente
instrumento, dejándolo elevado a escritura pública para que surta sus
efectos legales.- La cuantía de esta escritura es indeterminada.- Léida
esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a la
otorgante, esta la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-
p. COMPAÑIA ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA. LTDA.
RUC. No. 0992221070001

ING. ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO
GERENTE GENERAL
C.C.No.091655689-7
C.V.No.148-0026

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO VII DE GUAYAQUIL



Guayaquil, 21 de Mayo del 2010



Señor
ANDRES FERNANDO CEDEÑO OVIEDO
Gerente de ACP Consultoría Técnica Cía. Ltda.
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner a su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA. LTDA.** En Sesión celebrada el día 20 de mayo del presente año. Resolvió re-elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente Nombramiento en el Registro Mercantil de Guayaquil.

Ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La Compañía **ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA. LTDA.** Se constituyó el 21 de noviembre del 2001 mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, Dr. Ivole Zurita Zambrano y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 12 de diciembre del 2001.

Atentamente,

ABG. HIPATIA MONTOYA YÉPEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE
ACP. Consultoría Técnica Cía. Ltda.

ACEPTACIÓN: Por la presente acepto el cargo para el que fui renombrado.

ING. ANDRES FERNANDO CEDEÑO OVIEDO
CC.: 0916556897
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

Guayaquil, 21 Mayo del 2010



NUMERO DE REPERTORIO: 26.200
FECHA DE REPERTORIO: 02/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:13

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha dos de Junio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ACP
CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., a favor de ANDRES
FERNANDO CEDEÑO OVIEDO, a foja 54.201, Registro Mercantil
número 10.178.

ORDEN: 26200

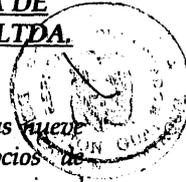


s 9.30
REVISADO POR:
ce




REGISTRO
ZONA DE ANCELLEN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA.



En Guayaquil, a los cuatro días del mes enero del dos mil once, siendo las ~~veinte~~ horas treinta minutos, en el local social de la compañía, se reúnen los Socios de ACP CONSULTORÍA TÉCNICA CÍA LTDA. los mismos que previo el enlistamiento se constató la presencia de los siguientes:

UNO: Ing. SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO, propietario de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO participaciones acumulativas e indivisibles de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, pagadas en su totalidad.

DOS: Ab. HIPATIA DEL CONSUELO MONTOYA YÉPEZ, propietaria de UNA participación acumulativa e indivisible de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagada en su totalidad.

TRES: Ing. WILSON JOHN QUITO TORO, propietario de UNA participación acumulativa e indivisible de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, pagada en su totalidad.

Actúa como Presidenta de la Junta la Ab. HIPATIA DEL CONSUELO MONTOYA YÉPEZ y en la secretaría actúa el Ing. ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO. La Presidenta solicita que por secretaría se constate el quórum existente, habiéndole manifestado el Secretario que se encontraba la totalidad del capital social, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, e igualmente por unanimidad aprueban que se traten como puntos del orden del día los siguientes:

1.- PUNTO UNO: **Reforma de Estatuto:** En este estado, se solicita a los Socios que se pronuncien acerca de éste punto del orden día, y concuerdan en Reformar los Artículos Duodécimo (Gobierno y Administración), Vigésimo Segundo (Régimen, Gobierno, Administración y Representación Legal), Vigésimo Tercero (Atribuciones y Deberes del Presidente Ejecutivo) y Vigésimo Cuarto (Atribuciones y Deberes del Gerente General).

Es decir, que el Artículo Duodécimo DEL GOBIERNO y ADMINISTRACIÓN, se lo reforma de la siguiente manera: "La compañía será gobernada por medio de la Junta General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del PRESIDENTE EJECUTIVO de manera individual, en todos los negocios y operaciones, y actuará el Gerente General, en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo."

El Artículo Vigésimo Segundo DEL REGIMEN, GOBIERNO, ADMINISTRACION y REPRESENTACION LEGAL, se lo reforma de la siguiente manera: "La representación legal de la Compañía estará a cargo del PRESIDENTE EJECUTIVO de manera individual, en todos los negocios y operaciones, así como en los asuntos judiciales y extrajudiciales, y actuará

A

el GERENTE GENERAL en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo."

El Artículo Vigésimo Tercero DE LAS ATRIBUCIONES y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO, se lo reforma de la siguiente manera: "El Presidente Ejecutivo de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de manera individual , y en caso de falta, ausencia o impedimento lo subrogará el Gerente General, y deberá: a) Convocar a las Juntas Generales de Socios ; b) Presidir las sesiones de Junta General de Socios; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General, los Certificados de Aportaciones; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General-Secretario las Actas de Junta General de Socios; e) Ejercer las funciones de Agente de Retención para efectos tributarios y de seguridad social u otros, por concepto de tasas o impuestos que deba satisfacer la Compañía a sus trabajadores; f) Abrir y cerrar cuentas en bancos y girar cheques sobre ellas, así como también girar, aceptar y endosar letras de cambio, pagarés a la orden, órdenes de pago y otros valores negociables por cuenta y a nombre de la compañía, en general los documentos que sean necesarios para el normal desenvolvimiento de la misma; g) Designar y remover empleados y asignar funciones y remuneraciones; h) Las demás atribuciones y deberes que les señalen las Juntas Generales de Socios, y que no hayan sido expresamente estipuladas en el contrato."

El Artículo Vigésimo Cuarto DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL se lo reforma de la siguiente manera: "El Gerente General de la compañía ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial en caso de falta, ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo, y deberá: a) Convocar a las Juntas Generales de Socios; b) Suscribir conjuntamente con el Presidente Ejecutivo los Certificados de Aportaciones; c) Velar por el fiel cumplimiento de la ley, de éstos Estatutos y de las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios; d) Suscribir conjuntamente, los libros de Actas de la Compañía; e) Cuidar que se lleve debidamente la Contabilidad de la Compañía; f) Presentar a la Junta General, el Balance Anual, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la propuesta de distribución de beneficios; g) Las demás atribuciones y deberes que les señalen las Juntas Generales de Socios, y que no hayan sido expresamente estipuladas en el contrato."

2.- PUNTO DOS: Remoción del cargo de Presidente Ejecutivo, moción del reemplazo y modificación del nombramiento de Gerente General.- En este estado, se solicita a los socios que se pronuncien acerca de este punto en el orden del día, y concuerdan en remover del cargo de Presidenta Ejecutiva a la Ab. Hipatia del Consuelo Montoya Yépez, agradeciéndole por su gestión; y a su vez por unanimidad se mociona al Ing. Santiago Fernando Abad Montero para que ocupe dicho cargo en calidad de reemplazo, con las nuevas atribuciones y deberes, de conformidad a las reformas efectuadas al estatuto de la compañía, para lo cual el

mocionado acepta dicha designación. Por lo tanto se ordena que por Secretaría se proceda a la elaboración del nombramiento respectivo para la firma y aceptación.



A su vez, se ordena que por Secretaría se elabore el nuevo nombramiento del Gerente General, en virtud de la reforma del estatuto, en lo concerniente a las atribuciones y deberes de dicho cargo, por consiguiente una vez elaborado dicho nombramiento se lo entregue al beneficiario para la firma y aceptación.

En vista de que no hay otro asunto que tratar la Presidenta concede unos minutos para la elaboración de la presente acta, la misma en que los socios concurrentes se ratificaron sin modificaciones, firmándola para constancia. Siendo las doce horas la Presidente da por concluir la sesión.

f.) Ing. SANTIAGO FERNANDO ABAD MONTERO.- f.) Abg. HIPATIA DEL CONSUELO MONTOYA YÉPEZ.- f.) Ing. WILSON JOHN QUITO TORO.

Certifico: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la Compañía ACP CONSULTORIA TÉCNICA CIA LTDA. , al que me remito en caso de que sea necesario.

x 
SECRETARIO DE LA JUNTA
Ing. ANDRÉS FERNANDO CEDEÑO OVIEDO



**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARIA PROVINCIAL DEL GUAYAS**



CERTIFICADO No.00023 - 2010

Guayaquil a: **ENERO 3 DEL 2011**.....

A solicitud En de la empresa: **ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA**.....

Patronal (R.U.C.) No.: **0992221070001-0001**.....

De conformidad con el informe del Departamento **AFILIACIÓN Y CONTROL PATRONAL** No. 21234 3-1-11 **CERTIFICO**, que la empresa en referencia se encuentra al día en el pago de sus aportaciones, siendo el último mes de ingresos **NOVIEMBRE- 2010** con 2 trabajadores.

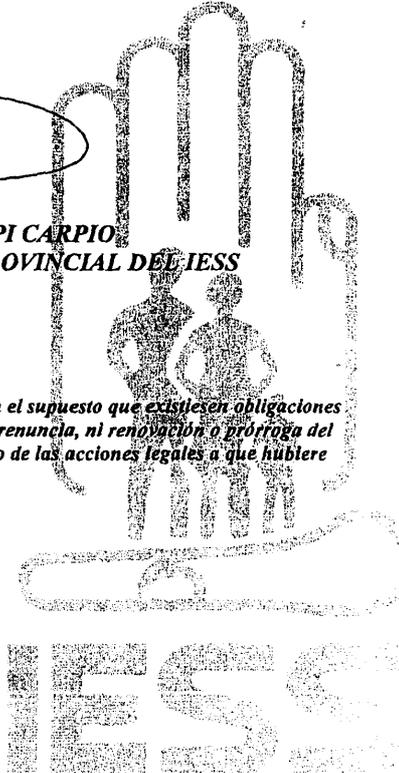
Atentamente,

**Psc. Ind. SARA CAMPI CARPIO
SECRETARIA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DEL IESS**

Certificación valida hasta: 15/01/2011

NOTA: "El IESS aclara que la concesión de este Certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación, renuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar..

MM.
Form. No. 061-442





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992221070001
RAZON SOCIAL: ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.



REGIMEN COMERCIAL:
TIPO DE CONTRIBUYENTE: OTROS
CORRESPALDANTE DE RETENCION: CEDENO OVIEDO ANDRES FERNANDO
CONTRIBUCION: VITERI GOMEZ JOHANNA ELIZABETH

FECHA INICIO ACTIVIDADES: 12/12/2001 FEC. CONSTITUCION: 12/12/2001
FECHA INSCRIPCION: 07/12/2001 FEC. ACTUALIZACION: 09/04/2003

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
INDICADORES DE ASEGURAMIENTO EN CONSTRUCCION

DIRECCION PRINCIPAL:
MARTIN BLAZQUEZ - Cantón GUAYACUL - Parroquia ROCAFUERTE - Calle RUMIQUACA - Numero 1102
Teléfono: 0992221070 - Fax: - Correo: 0992221070 - Referencia ubicación: ARRIBA DE FERRETERIA ESPINOZA
Calle 100 - Loja DULCETEDA - Email: vtterg@hotmail.com

DECLARACIONES TRIBUTARIAS
REGISTRO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
REGISTRO RELACION DEPENDENCIA
REGISTRO FONDO DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
DECLARACION MENSUAL DE IVA

ESTADOS CUENTAS REGISTRADOS: de 001 a 00 ABIERTOS: 1
CERRADOS: 2

DISTRICCIÓN: LITORAL SUR GUAYAS

[Handwritten Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Handwritten Signature]
SERVIDOR DE SISTEMAS INTERNOS

CIUDAD: GUAYAS CANTÓN: GUAYACUL PARROQUIA: FRANCISCO DE ROSA Y JUAN CORNEJO (770) Fecha y hora: 09/04/2003 10:50



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rostros Internos
LITORAL SUR



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992221070001

RAZON SOCIAL: ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADº: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 12/02/2001

NOMBRE COMERCIAL: ACP CONSULTORIA TECNICA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN CONSTRUCCION

ACTIVIDADES DE ESTUDIO Y FISCALIZACION DE LAS OBRAS CIVILES

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: RUMICHACA Número: 112
Intersección: LUQUE Piso: 1 Oficina: 112 Teléfono Trabajo: 042327508 Email: juteing@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

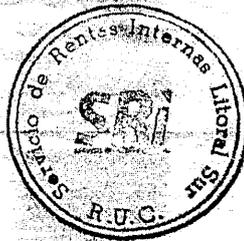
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Identificación: AVR-32906

Lugar de emisión:

GUAYAQUIL Y FRANCISCO DE
OBELLANA Y JUSTINO CORNEJO
(RUC)

Fecha y hora: 11/04/2006



Alma Verónica Reinoso V.
DELEGADA DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIM. DEL
CANTON GUAYAQUIL





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., otorgada ante mí el 10 de enero del 2011, he tomado nota de su aprobación, mediante resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0000523, suscrita en la ciudad de Guayaquil el 25 de enero del 2011, por el abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil, veintiocho de enero del dos mil once.-

AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 5.752
FECHA DE REPERTORIO: 28/ene/2011
HORA DE REPERTORIO: 11:22

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiocho de Enero del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-11-0000523, dictada el 25 de enero del 2011, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA.**, de fojas **9.021 a 9.036**, Registro Mercantil número **1.721.-** 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley bajo el número **40** un extracto de la presente escritura pública.



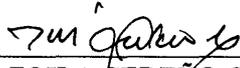
ORDEN: 5752



S

REVISADO POR




AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Dr. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE
GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJC-G-11-0000523, APROBADA POR EL ABOGADO VICTOR ANCHUNDIA PLACES, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA ACP CONSULTORIA TECNICA CIA. LTDA., CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DEL DOS MIL ONCE, ANTE EL ABOGADO EDUARDO FALQUEZ AYALA, NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL, AL PRIMER DÍA DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA XXV



[Handwritten signature]

Dr. S. Ivole Zurita Zambrano
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DE GUAYAQUIL

[Handwritten signature]